RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL DEL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES ADSCRITO A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN SEVILLA". Expte. 50/2024 CPRL; CONTR 2024/467508. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

EXPEDIENTE: Expte. 50/2024 CPRL; CONTR 2024/467508

OBJETO: "SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL DEL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES ADSCRITO A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN SEVILLA"

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: SIETE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (7.516,52 €, IVA incluído).

PLAZO DE EJECUCIÓN: DESDE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA POR DOCE MESES.

Visto el expediente arriba indicado, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 8 de mayo del año 2024 se elevó, por parte de esta Delegación Territorial, memoria justificativa por la que expresaba la necesidad de llevar a cabo la contratación del "SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL DEL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, ADSCRITO A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN SEVILLA". Esta Delegación Territorial, en vista de dicha memoria, acordó la iniciación del expediente de preparación de dicho contrato, de conformidad con los artículos 117 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que aprobó la Resolución de Inicio del Expediente de referencia para su adjudicación mediante procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, que se firmó el día 13 de mayo de 2024.

Con posterioridad, se solicitó informe por esta Delegación Territorial a la Asesoría Jurídica de la Consejería Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en relación al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (art. 76 y siguientes del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía), recibiéndose con fecha de 11 de junio de 2024 informe n° AJ-CEETA 2024/59 en respuesta a esa petición, de acuerdo con lo indicado en el art. 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo, se remitió a la Intervención competente la propuesta de documento contable A (Orden de 19 de febrero de 2015 por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía), por un montante total de 7.516,52 Euros (Num. Expdte 2024/0122089024), dando esta por intervenida la misma como Documento contable A, el día 27 de septiembre de 2024, para la partida presupuestaria 1200030000 G/31C/221 04/41 01.

Con fecha 30 de septiembre de 2024 se aprobó el expediente de contratación, acordándose la apertura del procedimiento de adjudicación, y se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del contrato.

El 1 de octubre de 2024 se publicó en el perfil del contratante la convocatoria de la licitación para la apertura de sobres.

En la sede del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Sevilla, sita en C/ Carabela la Niña, n.º 16 y al mismo tiempo, mediante la utilización de dispositivos telemáticos o informáticos, se han celebrado sesiones los días 17 y 28 de octubre de 2024, integrada por las personas que a continuación se relacionan, en relación al expediente de contratación del "SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL DEL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES ADSCRITO A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN SEVILLA" Expte. 50/2024 CPRL. CONTR 2024/467508, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado:

- D. Jorge Carbajal Orduña, Director del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Sevilla.

En la sesión celebrada el día 17 de octubre de 2024, a las 09:30 horas, comenzó el acto con la apertura del sobre único por D. Jorge Carbajal Orduña (Director del Centro de Prevención de Riesgos Laborales) a través de la plataforma de contratación SIREC, para la calificación de los documentos requeridos en el punto 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) de las siguientes empresas que concurrieron a la licitación:

- A11071859 BAYPORT GLOBAL SUPLIES, S.A.
- B14546980 RAFITEXTIL DTT 3,8, S.L.
- B42753079 UNIFORM BOX, S.L.
- B91879775 CONFECCIONES TRIMBER, S.L.
- B97359988 DRESS-WORK SOCIEDAD LIMITADA

Se procede a continuación al examen y calificación de los documentos incluidos en el sobre único. En relación a la documentación aportada en esta fase, haciéndose constar que todos los licitadores han presentado la documentación completa.

Asimismo, se prosigue con el examen y puntuación de las ofertas económicas de cada uno de los licitadores, de acuerdo a lo indicado en el Anexo VI del PCAP. Las ofertas económicas de los licitadores que continúan en la licitación quedan resumidas en el cuadro adjunto, en el que figura además la puntuación de cada oferta, de acuerdo con lo indicado en el PCAP:

LICITADORES	OFERTA	P	M1	M2	TOTAL
A11071859 BAYPORT GLOBAL SUPLIES, S.A.	2810,15 €	80	10	10	100,00
B42753079 UNIFORM BOX, S.L.	3040,00 €	74,59	10	10	94,59
B14546980 RAFITEXTIL DTT 3,8, S.L.	3999,05 €	52,04	0	0	52,04
B91879775 CONFECCIONES TRIMBER, S.L.	6212,00 €	0	10	10	20,00
B97359988 DRESS-WORK SOCIEDAD LIMITADA	6212,00 €	0	0	0	0,00

OFERTA:Cantidad ofertada, en euros.
P: Puntuación por la cantidad ofertada. Se ha tenido en cuenta que la oferta más baja es de 1,451,50 euros.

M1: Puntuación por la Mejora 1 (disminución plazo tallaje).
M1: Puntuación por la Mejora 1 (disminución plazo entrega).

Se procede a continuación a valorar, de acuerdo a lo indicado en el punto 4 del Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si existe una oferta que se pudiera considerar anormalmente baja.

- En primer lugar se calcula la media de todas las ofertas económicas, que es de 4.454,64 euros y se verifica si existen ofertas que estén por debajo de 10 unidades porcentuales de esa media, resultando que en esta situación se encuentran tres licitadores:

LICITADORES	OFERTA	TOTAL	DESVIACIÓN
A11071859 BAYPORT GLOBAL SUPLIES, S.A.	2.810,15 €	100,00	-36,91 %
B42753079 UNIFORM BOX, S.L.	3,040,00 €	94,59	-31,75 %
B14546980 RAFITEXTIL DTT 3,8, S.L.	3,999,05 €	52,04	-10,22 %

No obstante, se aprecia que existen dos ofertas que son superiores en más de 10 porcentuales de esa media:

LICITADORES	OFERTA	TOTAL	DESVIACIÓN
B91879775 CONFECCIONES TRIMBER, S.L.	6212,00 €	20,00	+39,45 %
B97359988 DRESS-WORK SOCIEDAD LIMITADA	6212,00 €	0,00	+39,45 %

Se procede a continuación al calculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado, resultando que el valor de esa nueva media es de 3.283,06 euros. Tras ello, se aprecia que existe un licitador cuya oferta es inferior en más de 10 unidades porcentuales a esa media:

LICITADORES	OFERTA	TOTAL	DESVIACIÓN
A11071859 BAYPORT GLOBAL SUPLIES, S.A.	2.810,15 €	100,00	**-14,40 %**

Por ello, el órgano de contratación acuerda conceder un plazo de cinco días hábiles a este licitador (A11071859 BAYPORT GLOBAL SUPLIES, S.A.) para que aporte informe detallado acerca de la viabilidad económica de su oferta, incluyendo el importe de las mejoras propuestas incluidas. Asimismo, el órgano de contratación acuerda encomendar al Departamento de Administración General del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Sevilla emisión de un informe en el que se valore y, en su caso, se de conformidad a los informes aportados por este licitador por este motivo.

El día 28 de octubre de 2024, siendo las 09:00 horas, se reúne de nuevo el órgano de contratación en la sede del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Sevilla, sita en C/ Carabela la Niña n.º 16, mediante la utilización de dispositivos telemáticos o informáticos, integrado por las personas que a continuación se relacionan:

- D. Jorge Carbajal Orduña, Director del CPRL.

Se hace constar que en la sesión de este órgano de contratación celebrada el pasado 17 de octubre de 2024 se observó que la empresa A11071859 BAYPORT GLOBAL SUPLIES, S.A. había presentado una proposición económica considerada anormalmente baja y que, por ello, se solicitó que, en un plazo de cinco días, justificase mediante la aportación del pertinente informe la viabilidad de su oferta. Asimismo, se solicitó el asesoramiento técnico del Departamento correspondiente para analizar el informe que fuese aportado por este motivo.

A continuación, se procedió a efectuar consulta, por medio de dispositivos informáticos, en el Portal del Gestor del Sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), el expediente de

contratación de referencia 50/2024 CPRL; CONTR 2024/467508. En este consta que, por medios electrónicos, se puso a disposición de la empresa A11071859 BAYPORT GLOBAL SUPLIES, S.A., a las 12:40 horas del día 18 de octubre de 2024, la notificación en la que se le solicitaba la aportación de el pertinente informe la viabilidad de su oferta. Igualmente, consta que la empresa A11071859 BAYPORT GLOBAL SUPLIES, S.A. procedió a la lectura de la citada notificación a las 14:41 horas del día 18 de octubre de 2024. Asímismo, se ha procedió a verificar que la empresa A11071859 BAYPORT GLOBAL SUPLIES, S.A. no había presentado el informe solicitado en el plazo establecido, que finalizó a las 23:59 horas del día 24 de octubre de 2024.

Por todo lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 326.2.c de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación decide la exclusión de la licitación de la a empresa A11071859 BAYPORT GLOBAL SUPLIES, S.A., al no haber aportado en el plazo establecido la documentación que pudiera justificar suficientemente su oferta anormalmente baja. Para ello se ha tenido en consideración lo expuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que, literalmente, indica lo siguiente:

"Normas relativas a los medios de comunicación utilizables en los procedimientos regulados en esta Ley.
1. Las notificaciones a las que se refiere la presente Ley se podrán realizar mediante dirección electrónica habilitada o mediante comparecencia electrónica.
***Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación**, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado".*

Finalmente, continuando con la licitación y teniendo en cuenta las demás ofertas económicas analizadas, el órgano de contratación, según se indica en el PCAP, propone como adjudicataria a la empresa B42753079 UNIFORM BOX, S.L., de acuerdo con las puntuaciones obtenidas de la licitación, debiendo ser requerida para la aportación de la documentación previa a la adjudicación a que se alude en los puntos 10.4 y 10.5 del PCAP en el plazo de siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, debiendo presentarse esa documentación a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica

El día 6 de noviembre de 2024, a las 11.53 horas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 326.2.c de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se procede al análisis de toda la documentación aportada por la empresa **UNIFORM BOX, S.L. (B42753079),** sobre la que había recaído una PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN de este contrato en la anterior sesión y que, por ello, había sido requerida para la aportación de esa documentación previa a la adjudicación, tal como se establece en el punto 10.4 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (en adelante PCAP), en el plazo de siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, documentación que fue presentada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

Finalmente, tras el examen de la documentación antes referida, que fue presentada en tiempo y forma, se propone como adjudicataria del contrato "SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL DEL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, ADSCRITO A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN SEVILLA.**"** a la empresa **UNIFORM BOX, S.L. (B42753079)**, al haber acreditado y cumplido todos los requisitos que se exigen en el presente proceso de licitación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º. El artículo 5.3 de la Orden de 14 de octubre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 201, de 19 de octubre, por la que se asignan a la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla competencias en materia de contratación.

2º. Los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo referente a la clasificación de las ofertas y la adjudicación del contrato, así como sobre la resolución y notificación de la adjudicación.

Considerando los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, las normas administrativas concordantes y de general aplicación, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas por delegación,

RESUELVO

1º.- Adjudicar el contrato denominado "SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL DEL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, ADSCRITO A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN SEVILLA" a la empresa **UNIFORM BOX, S.L. (B42753079)**, por un importe de TRES MIL CUARENTA EUROS (3.040,00 €, I.V.A. excluido), con un IVA del 21%, resultando un importe total de TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (3.678,40 €).

2.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el perfil del contratante del órgano de contratación.

3.-De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.6.g) de la Ley de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el adjudicatario de la presente Resolución de Adjudicación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo ante este mismo Órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que ha de entenderse desestimado si en el plazo de un mes no ha recaído y notificado resolución expresa. Igualmente podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente notificación, caso de no interponer recurso potestativo de reposición, o de seis meses si una vez interpuesto recurso potestativo de reposición no se dictase y notificase resolución expresa del mismo en el plazo de un mes, y ello de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

- El adjudicatario acepta plenamente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, establecidos para este contrato y se somete, para cuando no esté en ellos establecido expresamente, a las normas reguladoras de la contratación de las Administraciones Públicas y disposiciones concordantes. Asimismo, para cualquier controversia, se somete al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en donde radique el Órgano de Contratación, según el artículo 14 de la L.J.C.A.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL